



CONTRATO 231/2017

Contrato de adquisición de diverso mobiliario de oficina, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comergolf, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Iván Antonio Vázquez Tut, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAYF/0968/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de muebles de oficina y estantería, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2014; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Nuevo Sistema de Justicia Penal; Capítulo: 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

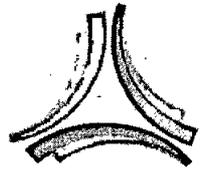
2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública no. 165 Bis, de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Iván Antonio Vázquez Tut, quien se identifica con su credencial para votar con folio no. 0078003274488, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con la escritura pública No. 165 Bis de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2014-



CONTRATO 231/2017

titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Perú No. 141, colonia Santa Ana, C.P. 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: COM090430PA2.

2.7.- Que su número del padrón de proveedores es: 003067, renovado el 01 de junio de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|-------|------------------|---|-----------------|--------------|
| 23 | Pieza | Escritorio tipo isla de trabajo, modelo: 210 S color: Oyamel con acabados resistentes en corrosión y rayaduras, cantos protegidos con chapacinta de pvc de 1mm de espesor, estructura tubular calibre 20 y 22, con pintura epóxica color aluminio, ensamble sin uso de herramientas por medio de garras macho hembra, pintura epóxica texturizada, grommet de plástico para pasar los cables por computadora, tapón plano de plástico polipropileno blando, tapón curvo de plástico de polipropileno blando, regatón nivelador de plástico duro. También incluye 2 mamparas, color: Verde aqua. La primera con medidas de 1.60m x 1.20m 0.5m y la segunda mampara con medidas de: 1.60mx0.90mx0.5m. Las cuales tienen una estructura metálica de perfil de 2x1", con doble conducto de cable inferior y medio, para pasar los cables de corriente, voz y datos. Pintura epóxica horneada, tapizada en tela. Incluye 2 soportes para mampara: 1 cajonera multigaveta, 2 papeleros y 1 archivo, fabricado de melamina termofusionada de 19mm, cantos chapeados de pvc de 1mm de espesor, cajones en melamina de acero calibre 24 termofusionados en pintura epóxica texturizada. Color negro. | \$ 16,630.00 | \$382,490.00 |

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2014-



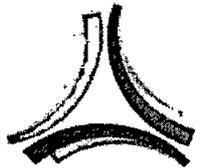
CONTRATO 231/2017

| | | | | |
|---|-------|--|-----------|-----------|
| | | Base porta folders de varilla pulida de ¼". Regatones niveladores, jaladeras metálicas. La gaveta inferior es para porta folders tamaño carta y oficio es seguro ya que cuenta con cerradura con 2 llaves. Marca: Línea Italia. | | |
| 2 | Pieza | Escritorio tipo conjunto ejecutivo marca: SIMMEX, modelo delta hd-sp-23-ab, cuenta con un librero sobrepuesto y península (derecha-izquierda), escritorio recto fabricado en melamina 19mm con acabado en los cantos en pvc de 1mm, cuenta con acabados en alto brillo en península extensión frontal, frentes de cajón de pedestal y puertas de librero sobrepuestas, su base consta de: 3 patas tipo L con sistema para ocultar el cableado. Cuenta con faldón de lámina punzonada en alto relieve cuadrado, acabado en pintura electrostática color gris y niveladores. El módulo se compone de: 1 escritorio con península y extensión frontal, 1 puente conector, 1 credenza abierta con pedestal fijo que pasa por la credenza, el puente conector llega hasta la cubierta con medidas: frente 230cmx223cm, pedestal de 40cmx46cm. Color wengue. | 14,100.00 | 28,200.00 |
| 3 | Pieza | Sillón de 3 plazas marca Albar, modelo Lutecia. Características específicas: Estructura: Madera de pino sólida de 21mm de primera calidad, resorte zig-zag enganchado al bastidor con grapas de seguridad para mayor soporte y durabilidad, rafia entretejida al resorte y bastidor para mayor firmeza, patas cromada al frente y pata de polipropileno en la parte de atrás, parte baja terminada en bonfort. Respaldo y asiento: Tapizados en color: Dos sillones de tres plazas en color negro y un sillón de tres plazas en color Vino. Acojinamiento: Hule espuma en asiento de 13cm de espesor de 20kgs/m ³ Medidas del sillón de 3 plazas: Altura piso/respaldo: 88cm Altura piso/asiento: 49cm Ancho total: 196cm Fondo total: 88cm Asiento: 160x48cm | 6,378.00 | 19,134.00 |
| 3 | Pieza | Sillón de 2 plazas marca Albar, modelo Lutecia Estructura: Madera de pino sólida de 21mm de primera calidad, resorte zig-zag enganchado al bastidor con grapas de seguridad para mayor soporte y durabilidad, rafia entretejida al resorte y bastidor para mayor firmeza, patas cromada al frente y pata de polipropileno en la parte de atrás, parte baja terminada en bonfort. Respaldo y asiento: Tapizados en color: Dos sillones de 2 plazas en color negro y un sillón de 2 plazas en color Vino. Acojinamiento: | 4,982.25 | 14,946.75 |

FASP

... CHADO CON RECURSOS

- 20145



CONTRATO 231/2017

| | | | | |
|----|-------|--|-------------------|----------------------|
| | | Hule espuma en asiento de 13cm de espesor de 20kgs/m ³ Medidas del sillón de 2 plazas: Altura piso/respaldo: 88cm Altura piso/asiento: 49cm Ancho total: 142cm Fondo total: 88cm Asiento: 107x48cm Respaldo: 107x48cm | | |
| 4 | Pieza | Silla ejecutiva marca: Gersa modelo: EL-12001, producto de importación, con respaldo alto, con rodajas tipo yoyo inyectado en polipropileno en color negro de 50mm, con perno de acero de 500, con un soporte para peso de hasta 180kg, estrella de acero calibre 16 acabado cromado, pinos de acero para empotrar, 5 brazos troquelados de la parte inferior y un soporte de 700kg, pistón casco de fierro en color negro con punta plástica de color azul, mide 28mm el ancho, de la parte baja mide 50mm, el cuerpo de altura mide 200mm, de altura mínima del pistón 25mm, cubre pistón se inyecta de 3 piezas una, respaldo en malla color negro, brazos ajustables de polipropileno en color negro, hule espuma asiento espesor de 50mm en 29kg, colchoneta de 15mm en 20kg. | 4,150.00 | 16,600.00 |
| 10 | Pieza | Silla de visita tipo trineo modelo EI-12003 marca Gersa, producto de importación, respaldo en malla color negro, brazos ajustables de polipropileno en color negro, hule espuma asiento, espesor de 50mm en 29kg, colchoneta de 15mm en 20kg y base de estructura cromada en calibre 18". | 3,775.00 | 37,750.00 |
| | | | SUBTOTAL | \$ 499,120.75 |
| | | | 16% I.V.A. | \$ 79,859.32 |
| | | | TOTAL | \$ 578,980.07 |

FASP
 OPERADO CON RECURSOS
 -2014-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$578,980.07 (Son: Quinientos setenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 8 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de tres días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes



CONTRATO 231/2017

para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. en los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: Avenida José López Portillo s/n, colonia Sascalum C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

F.A.S.P

OPERADO CON RECURSOS

-2014-

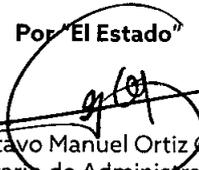


Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 13 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Iván Antonio Vázquez Tut
Rep. legal de Comergolf, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales.


Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-20145

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP 2017)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR
CHEQUE CRUZADO DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 231/2017
CONCEPTO: CONTRATO DE ADQUISICION DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA
PROVEEDOR: COMERGOLF, S.A. DE C.V.,
No. DE CHEQUE: 2138
IMPORTE \$ 115,796.01

BBVA Bancomer 26865629

Páguese por este cheque a la orden de: Fecha 13/Diciembre/17.

Gobierno del Estado de Campeche \$ 115,796.01

CON LETRA: Don: Ciento quince mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M. Moneda Nacional

COMERGOLF SA DE CV
RFC: COM090430 PA2
OFICINA : 4442 CAMPECHE OFICINA PRINCIPAL
No DE CUENTA: 00168157804
CAMPECHE, CAMP.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

8398

6 24 51 5 10 500 1 70 00 1 68 1 5 7804 11 000 2 1 38

Firma (s)

FECHA: 13/12/2017

INSTITUCIÓN BBVA BANCOMER

OPERADO CON RECURSOS

-2014-

FASP